



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 08 MAR 2023

Expte. N° 18.210/16

VISTO estas actuaciones por las que se tramita el pago de horas extras cumplidas y adeudadas a los Sres. Hugo Rubén HERRERA y Martín Gustavo VIVEROS MATORRAS, choferes de la Sección Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, con motivo del viaje realizado a la Ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia de Chubut, en el período desde el 1 al 7 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada Misión Oficial se trasladó a Profesores y alumnos de la Facultad de Humanidades, para asistir a las XX Jornadas Nacionales de Investigación en Comunicaciones.

QUE de fs. 20 a 22 la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES informa el cálculo de las horas extras realizadas.

QUE a fs. 42 la ex Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, en su Dictamen N° 924, aconseja efectivizar la liquidación y pago a los mencionados choferes de las horas extras adeudadas, debiendo individualizarse el pago según lo indicado para cada uno.

QUE es importante aclarar que las presentes actuaciones fueron demoradas debido a que el pago debía ser realizado por el Sr. Daniel VELÁZQUEZ MONTOYA, miembro y referente de una Agrupación Estudiantil, de acuerdo al pedido por él efectuado y la ayuda económica otorgada oportunamente para la mencionada actividad, situación que se dirimió teniendo en cuenta lo aconsejado por la citada Dirección mediante Resoluciones Rectorales N° 1713-18 y N° 0418-21. Asimismo, sugiere que se continúe el trámite para el pago de las horas extras adeudadas a los choferes.

QUE a fs. 59 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS solicita el pago de las horas extras y que se actualicen los importes calculados por la Dirección de Liquidación de Haberes con el dictado de la resolución pertinente.

QUE mediante Nota N° 582-DGP-2021, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicita se indique el procedimiento a seguir para la actualización solicitada y se gestione la emisión del acto administrativo que corresponda.

QUE a fs. 66 obra la intervención e informe de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución R- N° 1284-2007 se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a considerar la totalidad de las horas extras desarrolladas por el personal del Servicio de Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, hasta tanto se emitan las normas específicas por la actividad que el personal desempeña.

QUE la actual SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad, aconseja la emisión del acto administrativo del caso con la imputación del gasto sugerida por la Dirección de Presupuesto, dejando aclarado que se encuentra pendiente de resolver sobre la actualización de los importes calculados a fs. 20.

QUE se dio intervención a ASESORÍA JURÍDICA la que emite Dictamen N° 21.430 que obra de fs. 73 a 75.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 18.2120/16

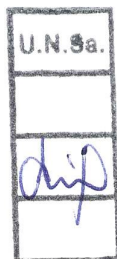
Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

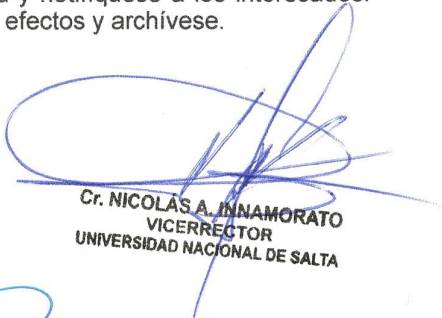
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de las horas extras cumplidas y adeudadas a los Sres. Hugo Rubén HERRERA y Martín VIVEROS MATORRAS, choferes de la Sección Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, correspondientes a días hábiles e inhábiles, con motivo del viaje realizado a la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia de Chubut en el período del 1 al 7 de noviembre de 2016, en ocasión del traslado de Profesores y alumnos de la Facultad de Humanidades que asistieron a las XX Jornadas Nacionales de Investigación en Comunicaciones, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida: UP 10-28-00 - Previsiones Extraordinarias, y a la línea presupuestaria: R.0012.010.028.000.12.01.00.00.28.00.1.3.0.0000.1.21.3.4, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0185-2023